

DELEGA FACULTADES EN FUNCIONARIO QUE SEÑALA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 823

VALDIVIA, 01 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza Ley N°22 de 1959 que contiene Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, que contiene la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 18.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resoluciones N°7 de 2019 y Resolución N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República y en el Decreto N° 87 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Paola Peña Marín, como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 41° de la Ley 18.575, citada establece "El ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrán ser delegado, sobre las bases siguientes:
 - a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias especificas;
 - b) Los delegados deberán ser funcionarios de las dependencias de los delegantes;
 - c) El acto de delegación deberá ser publicado o notificado según corresponda;
 - d) La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización, y
 - e) La delegación será esencialmente revocable.
- 2. Que, el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, en su texto vigente a la fecha, dispone que: El Delegado Presidencial Provincial ejercerá las atribuciones que menciona este artículo, informando al Delegado Presidencial Regional de las acciones que ejecute en el ejercicio de ellas.
 - El Delegado Presidencial Provincial tendrá todas las atribuciones que el Delegado Presidencial Regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente:
 - a) Ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes;
 - b) Aplicar en la provincia las disposiciones legales sobre extranjería;
 - c) Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
 g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disso fiscal, en
 - trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes;
- 3. La necesidad de regularizar la delegación de facultades para: Autorizar espectáculos masivos; Autorizar reuniones, manifestaciones y desfiles, en plazas, calles y otros lugares de uso público en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1086 del Ministerio del Interior que autoriza reuniones públicas. Este tipo de solicitudes en virtud de la disposición legal antes citada, se deben solicitar en un plazo de dos días hábiles anteriores al evento. Por lo anterior, y estando supeditada dicha autorización al informe de factibilidad de Carabineros de Chile, se hace necesaria la delegación de firma, toda vez que de dictarse la autorización con fecha cercana al evento solicitado, se arriesga de no contar con la firma de la autoridad; Remitir documentación y solicitar informes en procedimientos de autorización de partidos de futbol profesional y futbol amateur; Firmar certificados conforme lo dispuesto en el artículo 11 letra h) del Decreto 1.773 que aprueba el reglamento del Decreto Ley nº 3.607, de 1981, sobre funcionamiento de vigilantes privados, en relación a la Ley 19.327.
- 4. Que la Contraloría General de la República, en dictamen N° 7.815 de 2020 ha señalado que dicha figura de gestión es una institución de general aplicación y que debe ser ejercida dentro de las limitaciones que se exige. Por su parte, el inciso tercero del artículo 41, dispone que podrá delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas. De lo anterior se colige que la norma no efectúa distinción alguna de si en quien se delegan las facultades o la firma, debe tratarse de un funcionario de planta o a contrata para tal efecto.
- 5. Que, atendido al alto flujo de los trámites administrativos antes descritos, se hace indispensable delegar la facultad de firma en los funcionario que se indica para suplir las necesidades de los habitantes de la Región de Los Ríos en el ejercicio de sus derechos garantizados por la Constitución Política de la República.

RESUELVO:

PRIMERO: DELEGUESE en los funcionarios Sra. Daniela Andrea Krauss Binder, RUT N° 16.321.712-0, Asesora Jurídica, Contrata, Profesional, Grado 6° E.U.R. y Sr. Felipe Eduardo Pinuer Poffalt, RUT N° 17.606.416-1, Abogado, Contrata, Profesional, Grado 9° E.U.R. ambos del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos, las atribuciones que se expresan:

- a) Autorizar espectáculos masivos;
- b) Autorizar reuniones, manifestaciones y desfiles, en plazas, calles y otros lugares de uso público;
- c) Firmar certificados conforme lo dispuesto en el artículo 11 letra h) del Decreto 1.773 que aprueba el reglamento del Decreto Ley n°3.607, de 1981, sobre funcionamiento de vigilantes privados, en relación a la Ley 19.327.

d) Firmar acto administrativo que autoriza o deniega realización de espectáculos de futbol profesional y futbol amateur, en virtud de lo dispuesto en la ley 19.327.

SEGUNDO: Déjese constancia de la obligación del delegado al momento de firmar, de consignar en el acto administrativo la fórmula "por orden de la Sra. Delegada Presidencial Regional de Los Ríos".

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE







Paola Ximena Peña Marín Delegada Presidencial Regional de los Ríos

09/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: asur8jUVFmjq5VB/dxxvqg==

DKB/FPP/fpp ID DOC : 19714810

Distribución:

- 1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
- 3. Daniela Andrea Krauss Binder (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico)